



RESOLUCIÓN EXENTA N°:183/2017

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA SALAMANCA, LOCALIDAD DE CHUCHIÑI, REGION DE COQUIMBO

La Serena, 16/ 03/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3080, de 2003 del Director Nacional del SAG que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile, modificada por Resolución Exenta N° 8.125 de 05 de noviembre de 2015; Resolución Exenta N° 4.287 de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016 de Director Nacional del SAG que Declara Control Obligatorio de la Polilla del racimo de la Vid; y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que se considera necesario disponer de medidas fitosanitarias tendiente a contener o erradicar, cuando corresponda, la plaga Polilla del Racimo de la Vid.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que, por Resolución Exenta N° 6184 de 13 de octubre de 2010, se modificó la Resolución Exenta N° 2109, en el sentido que se fija como área reglamentada para la plaga, la zona definida por un radio de 3 Km. determinado desde cada lugar de detección.
4. Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote en el área, que permite definir la zona afectada por la plaga.

RESUELVO:

1. Establécese como área reglamentada para *Lobesia botrana* en la Región de Coquimbo el polígono de 33 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
COORDENADAS UTM			21	304522	6487416
N°	ESTE	NORTE	22	305009	6487811

VÉRTICE						
1	309849	6484789		23	305568	6488096
2	309783	6484165		24	306174	6488258
3	309590	6483569		25	306800	6488291
4	309276	6483026		26	307419	6488193
5	308856	6482560		27	308005	6487968
6	308349	6482191		28	308531	6487626
7	307776	6481936		29	308974	6487183
8	307163	6481805		30	309316	6486657
9	306535	6481805		31	309511	6486170
10	305922	6481936		32	309702	6485716
11	305349	6482191		33	309833	6485103
12	304842	6482560				
13	304422	6483026				
14	304108	6483569				
15	303970	6483933				
16	303745	6484519				
17	303647	6485138				
18	303680	6485764				
19	303842	6486370				
20	304127	6486929				

2. El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente la comuna de Salamanca.
3. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N° 5916 de 21 de octubre de 2016 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en el área definida en la presente resolución y,
4. El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales para un determinado predio, fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución. El plan de trabajo a cumplir estará contenido en un acta firmada por el inspector del SAG, la cual será notificada al dueño, arrendatario o tenedor del predio.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE



JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CPM/mms

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Paolo Gecele Ciuffi - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Profesional Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Jorge González Contreras - Profesional Agrícola Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Lehily María Cerda Zarricueta - Lobesia Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- José Miguel Contador Díaz - Lobesia Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- María Carolina Rojas Aguilar - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Fernanda del Pilar Rojas Manquez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Tamara Araceli Pinto Quezada - Lobesia Oficina Sectorial Choapa - Or.IV

- Nicolás Jesús Bustos Bustos - Mosca Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Carla Denisse Hidalgo Parra - Lobesia Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Ivonne Lobos Toledo - Secretaria Unidad Jurídica - Or.IV
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Or.IV
- Mónica Alejandra Espíndola Cerda - Secretaria Administrativa Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Ricardo Vilches Álvarez - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Christian Patricio Meirone Luchsinger - Coordinador Regional Programas Técnicos Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Funcionario Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Coordinador Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Encargado Cuarentena Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Grisel Monje Vildosola - Directora Ejecutivo Programa Lobesia botrana División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Claudio Rodrigo Rozas Fuentes - Encargado Vigilancia Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Cristian Sotomayor Jorquera Asociación de Exportadores de Fruta de Chile, ASOEX
- Claudio Silvete Apaolaza - Gerente General Vinos de Chile A.G.
- Patricio Trigo Rocco - Gobernador Gobernación Provincia de Choapa
- AMERICO GIOVINE OYARZUN - GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI GOBERNACION DE ELQUI
- Wladimir Pleticosic Orellana - Gobernador Provincial Limarí Gobernación Provincial Limarí
- Claudio Ibañez Gonzalez - Intendente Regional de Coquimbo Intendencia Regional de Coquimbo
- Juan Carlos Sepulveda Meyer - Gerente FEDEFRUTA
- ANDRES CHIANG GUZMÁN - SEREMI de Agricultura Región de Coquimbo
- María Inés Figari Barrera Sociedad Agrícola del Norte, SAN

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/202E9AB56259116D71B426BC8CFE4534C49508BB>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/202E9AB56259116D71B426BC8CFE4534C49508BB>